ADENDA 01

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.º 10 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

La Alcaldía del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, se permite realizar adenda modificatoria al cronograma del procedimiento de selección N. ° SASI-10-2026, de acuerdo con lo siguiente:

1. Con base en lo previamente expuesto, el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:

 *"**Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y ***antes de la adjudicación del contrato.*** (Subrayas y negrillas propias)

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Por lo anterior, se expide la presente adenda con el propósito de modificar el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II, dado que se había realizado un ajuste en el Pliego Definitivo, sin embargo, se omitió por error cambiar en la plataforma el mismo.

De igual manera, se debía hacer publicación a la FICHA TECNICA MODIFICADA, y la misma debe ser dada a conocer a los oferentes, por tanto mediante la presente adenda también se da publicidad a la misma.

YESICA ARCILA GÓMEZ
Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión